

CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

Esta Comisión de Selección integrante del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro, con fundamento en el artículo 38 ter de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, 3 fracciones I y IV, 7, 18 fracción II, y cuarto transitorio de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro,

CONSIDERANDOS:

1. Que el 21 de diciembre de 2016, se publica en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Querétaro, en materia de combate a la corrupción, por la que se establece la creación del Sistema Estatal Anticorrupción en el artículo 38 ter constitucional.
2. Que en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro, publicada en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", en fecha 18 de abril de 2017, se establecen las bases de coordinación entre las autoridades estatales y municipales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos para el funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción.
3. Que con fundamento en el artículo 18 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro, los integrantes del Comité de Participación Ciudadana son nombrados conforme a un procedimiento basado en una convocatoria pública, emitida por la Comisión de Selección.
4. Que en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 18 y artículo tercero transitorio de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro en sesión de Pleno del día 11 de mayo de 2017, designó a los 9 (nueve) integrantes de la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción, por un periodo de 3 (tres) años.
5. Que en fecha 27 de junio de 2017 tuvo verificativo la instalación del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Querétaro, en términos de lo dispuesto en los artículos 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 12, 18, 36 y segundo transitorio de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; artículo 38 ter de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, 6, 7, 10 y cuarto transitorio de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro.
6. Que el artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro, establece que el Comité de Participación Ciudadana tiene como finalidad coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal Anticorrupción.
7. Que en sesión pública de fecha 21 de junio de 2017, en la sede oficial de la Comisión de Selección, tuvo verificativo la emisión del fallo correspondiente a las personas que tendrán el carácter de integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro.

8. Que el Comité de Participación quedó conformado por Pablo Reynoso Mendoza, Darío Malpica Basurto, Jorge Sánchez Martínez, Abel Baca Atala y Héctor Manuel Rivadeneyra Díaz, con una vigencia de uno, dos, tres, cuatro y cinco años, respectivamente en términos de lo dispuesto por el artículo cuarto transitorio de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro.
9. Que posteriormente, en fecha 04 de junio de 2018 se emitió formal convocatoria para renovar y complementar la integración del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro, por la culminación del encargo de Pablo Reynoso Mendoza y ante la renuncia de carácter irrevocable de Darío Malpica Basurto.
10. Que en sesión pública de fecha 22 de junio de 2018, de la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro, tuvo verificativo la emisión del fallo correspondiente a las personas que tendrían el carácter de integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro. Por lo cual, fue seleccionada Alejandra González Tostado, como integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro, para el periodo comprendido del 22 de junio de 2018 al 22 de junio de 2019, y Mario Fernando Ramírez Retolaza como integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro, para el periodo comprendido del 22 de junio de 2018 al 22 de junio de 2023.
11. Que toda vez que, Alejandra González Tostado fue designada como integrante del Comité de Participación Ciudadana durante el periodo comprendido del 22 de junio de 2018 al 22 de junio de 2019, tuvo el encargo de ejercer la Presidencia del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro.
12. Que ante la culminación del periodo de la integrante del Comité de Participación Ciudadana Alejandra González Tostado, el integrante que ocupa el cargo de representación del Comité de Participación Ciudadana ante el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro es el integrante cuya duración es de tres años en el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro.
13. Que el 29 de abril de 2019 fue presentado ante la entonces Presidenta del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro, Alejandra González Tostado, escrito de fecha 29 de abril de 2019, suscrito por Mario Fernando Ramírez Retolaza en su carácter de integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro, en el que manifiesta su renuncia de carácter irrevocable, al cargo referido.
14. Que con fundamento en el artículo 16 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro, el Comité de Participación Ciudadana debe estar integrado por cinco ciudadanos de probidad y prestigio, y ante el panorama actual en el que un integrante culminó su encargo y un integrante más presentó su renuncia, es pertinente efectuar un nuevo proceso de selección para elegir dos perfiles que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción, para integrar el Comité de Participación Ciudadana.
15. Que toda vez que la vacante que se genera por la renuncia del integrante del Comité de Participación Ciudadana, cuya designación fue del día 22 de junio de 2018 al día 22 de junio de 2023, se seleccionará un nuevo integrante para cubrir la respectiva vacante hasta el día 22 de junio de 2023, en términos del artículo 18 fracción II, último párrafo de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro.

16. Que con fundamento en el artículo 16 fracción II de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro, el segundo perfil que se seleccionará, deberá ocupar el cargo de integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción por un periodo de cinco años.
17. Que al efectuar este nuevo proceso de selección de los dos integrantes que se sumarían al Comité de Participación Ciudadana, permitirá tener adecuadamente conformada la instancia de vinculación entre las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro.

Por lo anterior, esta Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción expide la siguiente convocatoria de conformidad con las siguientes bases:

BASES

BASE PRIMERA. La presente convocatoria tiene por objeto señalar los requisitos y el procedimiento de selección, mismo que se divide en tres etapas (registro, selección y elección), para integrar el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro.

BASE SEGUNDA. Esta convocatoria se dirige a los integrantes de la sociedad en general que deseen ser integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro, para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo de integrantes del Comité de Participación Ciudadana, resaltando que deberán ser ciudadanos que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción.

BASE TERCERA. La convocatoria será publicada y difundida en el medio electrónico <http://seaqueretaro.org/> así como en dos de los periódicos de mayor circulación en el Estado, el día 26 de junio del 2019.

ETAPA 1

BASE CUARTA. El registro de los postulantes y recepción de documentos en papel y en versión electrónica (CD o USB) en sobre cerrado, será en el domicilio ubicado en calle Hidalgo número 38 esquina con calle Vicente Guerrero, Col. Centro Histórico en la Ciudad de Querétaro Qro., en fecha 03 de julio del 2019, en un horario de recepción de 08:00 horas a 15:00 horas. Señalando que, si se advierte que los documentos presentados están incompletos, presentan algún error o no atienden los requisitos de la presente convocatoria, se tendrá por no registrado el perfil.

BASE QUINTA. Los aspirantes, de conformidad con los artículos 16 y 33 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro, deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno goce de sus derechos y ejercicio de sus derechos civiles.
- II. Tener experiencia verificable de al menos cinco años en materia de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
- III. Tener más de 35 años de edad, al día de la designación.
- IV. Tener un título profesional a nivel licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia relacionados con la materia de esta convocatoria, que le permita el desempeño de sus funciones, con antigüedad mínima de diez años.
- V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito.
- VI. Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento.
- VII. No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación.
- VIII. No desempeñar ni haber desempeñado un cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación.

- IX. No haber sido miembro, adherente o afiliado, a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria, y
- X. No ser Secretario de Estado, Fiscal General del Estado de Querétaro, Subsecretario u Oficial Mayor en la Administración Pública Estatal o Municipal o integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, de haberlo sido, deberá haberse separado de su cargo con un año antes del día de su designación.

BASE SEXTA. La Comisión de Selección recibirá las postulaciones de los perfiles a integrar el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, adjuntando o presentando los siguientes documentos:

- I. Carta motivos en escrito libre, en la que se expongan por parte del postulante las razones de su interés y lo que puede aportar su perfil al Comité de Participación Ciudadana.
- II. Ensayo concerniente a los temas de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas, o combate a la corrupción, redactado bajo los siguientes lineamientos:
 - a) Extensión mínima de 5 cuartillas y máximo de 8 cuartillas, tamaño carta;
 - b) Tipo de letra Arial 12;
 - c) Interlineado 1.5 puntos;
 - d) Márgenes moderados (superior 2.5 cm, inferior 2.5 cm, izquierdo 3 cm y derecho 3 cm), y
 - e) Estilo de citado en formato A.P.A.
- III. Hoja de información personal que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto.
- IV. Currículum Vitae versión pública que expongan su experiencia profesional y conocimientos en materia de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.
- V. Copia certificada del acta de nacimiento.
- VI. Copia certificada de la credencial de elector o pasaporte vigente.
- VII. Carta de residencia, con la que se acredite la residencia del postulante de mínimo 5 años en el Estado de Querétaro.
- VIII. Certificado de antecedentes penales, expedida por la Fiscalía General del Estado de Querétaro.
- IX. Carta bajo protesta de decir verdad, por cada motivo siguiente:
 - a) Que no ha sido registrada/o como candidata/o ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria;
 - b) Que no ha desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria;
 - c) Que no ha sido miembro, adherente o afiliada/o, de algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria;
 - d) Que no ha sido Secretario de Estado, Fiscal General del Estado de Querétaro, Subsecretario u Oficial Mayor en la Administración Pública Estatal o Municipal o integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, de haberlo sido, deberá haberse separado de su cargo con un año antes del día de su designación, y
 - e) Que acepta los términos de la presente Convocatoria.
- X. Presentar su declaración de intereses, en formato impreso.

BASE SÉPTIMA. El postulante que presente un ensayo que incurra en plagio, en términos de las disposiciones de la Ley Federal de Derecho de Autor, tendrá por descalificado su registro.

BASE OCTAVA. De conformidad con lo previsto en el artículo 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Querétaro, los documentos señalados en los puntos

II, IV y VI, de la BASE SEXTA serán tratados con el carácter de confidenciales. El resto de los documentos tendrá carácter público.

BASE NOVENA. La Comisión de Selección, de conformidad con la fracción II del artículo 18 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro, desarrollará una metodología para evaluar y seleccionar los perfiles más adecuados a integrar el Comité de Participación Ciudadana, bajo los siguientes lineamientos:

- I. Experiencia o conocimiento en el diseño, implementación, evaluación o análisis de políticas públicas.
- II. Experiencia o conocimientos en cualquiera de las siguientes materias:
 - a) Administración pública; transparencia; rendición de cuentas; combate a la corrupción; responsabilidades administrativas; procesos relacionados en materia de adquisiciones y obra pública;
 - b) Fiscalización; presupuesto; inteligencia financiera; contabilidad gubernamental y auditoría gubernamental;
 - c) Procuración y administración de justicia, y
 - d) Plataformas digitales; tecnologías de la información, así como sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones.
- III. Experiencia o conocimiento en el diseño de indicadores y metodologías en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
- IV. Experiencia en coordinación interinstitucional e intergubernamental.
- V. Experiencia de participación en cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana.

ETAPA 2

BASE DÉCIMA. Terminada la primera etapa de registro de postulantes, la Comisión de Selección analizará los perfiles de los aspirantes que cumplan con los requisitos que marca la presente convocatoria y publicará la lista de los candidatos a integrar el Comité de Participación Ciudadana, la cual se hará en el medio electrónico <http://seaqueretaro.org/>, así como en dos periódicos de los de mayor circulación en el Estado, el día 04 de julio del 2019.

ETAPA 3

BASE DÉCIMA PRIMERA. En sesión pública de fecha 05 de julio del 2019 en el domicilio ubicado en la calle Hidalgo número 38 esquina con calle Vicente Guerrero, Col. Centro Histórico en la Ciudad de Querétaro Qro., se tendrá la comparecencia, previa notificación personal, de los aspirantes a integrar el Comité de Participación Ciudadana, quienes expondrán su perfil y plan de trabajo.

BASE DÉCIMA SEGUNDA. Una vez efectuada la exposición de los perfiles de los aspirantes a integrar el Comité de Participación Ciudadana, se contará con un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles, para que la Comisión de Selección, mediante sesión pública y por el voto unánime o de la mayoría de sus integrantes, emita el fallo correspondiente.

BASE DÉCIMA TERCERA. La Comisión de Selección determinará en su fallo la duración de cada integrante del Comité de Participación Ciudadana electo en términos de lo dispuesto en los artículos 16 fracción II y 18 fracción II último párrafo de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, a efecto de cubrir la vacante hasta el día 22 de junio de 2023 y de integrar un nuevo encargo con duración de cinco años.

BASE DÉCIMO CUARTA. Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Selección, por votación unánime o por la mayoría de sus integrantes.

ATENTAMENTE

**COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE QUERÉTARO**

QUERÉTARO, QRO. A 26 DE JUNIO DEL 2019.




LIC. SONIA ALCÁNTARA MAGOS



DR. ARTURO CASTAÑEDA OLALDE



**ING. LUIS FERNANDO GARCÍA
ULÍBARRI**



LIC. EDUARDO LÓPEZ ÁVILA




C. EDUARDO PRADO ALCÁNTARA



**LIC. JOSÉ ANTONIO UGALDE
GUERRERO**



**M. EN A.P. RICARDO UGALDE
RAMÍREZ**



**LIC. VERÓNICA ANA LUISA
VALVERDE MONTERO**



DR. GENARO VEGA MALAGÓN

**HOJA DE FIRMAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL
COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE FECHA 26 DE JUNIO DEL 2019.**